

***PLAN DE COLABORACIÓN DOCENTE PRÁCTICAS CLÍNICAS
2018/2019***

***FICHA DE DATOS PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS DE
POSTGRADO QUE CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN
CENTROS DEL SSPA***

I. DATOS ACADÉMICOS (Cumplimenta la Universidad)

UNIVERSIDAD:

Huelva

TITULACIÓN:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA DE PRÁCTICA AVANZADA EN ATENCIÓN A LA CRONICIDAD Y LA DEPENDENCIA

ASIGNATURA:

Prácticas

CURSO ACADÉMICO:

2018-19

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimenta la Universidad)

FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

11 de marzo a 14 de junio de 2019 (2 periodos)

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA POR ALUMNO (Nº de días y horas por día)

30 días, 7 horas/día

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS:

4

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS SIMULTÁNEAMENTE:

2/2

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD (En títulos propios):

No es título propio

III. DATOS DEL CENTRO SANITARIO (Cumplimenta la Universidad)

CENTROS SANITARIOS EN LOS QUE SE SOLICITA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS:

Hospital Infanta Elena

RELACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA IMPLICADAS:

Enfermera Gestora de Casos



CENTRO ASISTENCIAL Hospital Infanta Elena		Plazas mañana	Plazas tarde	Total alumnos
	UGC de Neurología	1		1
	UGC de Medicina Interna	1		1

IV. COMPETENCIAS QUE EL TUTOR DEBE ENSEÑAR AL ALUMNO (Cumplimenta la Universidad)

Es imprescindible que el tutor clínico conozca las competencias a adquirir por el alumno, para lo cual deberá incluirse la siguiente información:

COMPETENCIAS A ADQUIRIR: Incluyendo

- a. Descripción de la competencia
- b. Descripción de cada una de las actuaciones clínicas concretas que habrían de desarrollarse para su adquisición
- c. Número de actuaciones clínicas a realizar para que pueda entenderse adquirida la competencia.

Competencias Básicas y Generales	
CB1	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CB4	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CB5	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG1	Comprender el rol y aplicar las actividades propias de la Enfermera de Práctica Avanzada en la Cronicidad y Dependencia.
CG2	Desarrollar el modelo de gestión de casos de manera efectiva, así como la coordinación de Cuidados en la Cronicidad y la Dependencia.
CG3	Promover una comunicación y liderazgo eficaces dentro del equipo asistencial y ejercer el rol de consultora en la Cronicidad y Dependencia.
CG4	Aplicar acciones de Apoyo a los Autocuidados, Promoción de la Salud y Prevención en la Cronicidad y la Dependencia.
CG5	Diseñar, evaluar e implementar herramientas que promuevan la práctica



basada en la evidencia y la investigación en la práctica asistencial.

Competencias Transversales

- CT1 Gestionar adecuadamente la información adquirida expresando conocimientos avanzados y demostrando, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en el campo de estudio.
- CT2 Dominar el proyecto académico y profesional, habiendo desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- CT3 Desarrollar una actitud y una aptitud de búsqueda permanente de la excelencia en el quehacer académico y en el ejercicio profesional futuro.
- CT4 Comprometerse con la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional, con objeto de saber actuar conforme a los principios de respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres y respeto y promoción de los Derechos Humanos, así como los de accesibilidad universal de las personas discapacitadas, de acuerdo con los principios de una cultura de paz, valores democráticos y sensibilización medioambiental.
- CT5 Utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando, al nivel requerido, las Competencias Informáticas e Informativas (CI2).

Competencias Específicas

- CE1. Evaluar e identificar las necesidades de las personas y sus familias dentro de su contexto social y cultural en situaciones de complejidad.
- CE2. Manejar herramientas de valoración, sistemas de registro y juicio clínico avanzado para la atención de pacientes crónicos y dependientes y a sus familias.
- CE3. Solicitar e interpretar pruebas diagnósticas.
- CE4. Planificar y ejecutar intervenciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades de las personas con problemas crónicos de salud y discapacidad y sus familias.
- CE5. Indicar intervenciones terapéuticas farmacológicas y no farmacológicas basadas en la evidencia científica.
- CE6. Diseñar y evaluar Mapas de Cuidados, planificación de altas y continuidad de cuidados dentro de cada proceso asistencial a personas con enfermedades crónicas o dependientes.
- CE7. Identificar y movilizar recursos a nivel sociosanitario para el apoyo al individuo en su proceso de recuperación e integración en la comunidad.
- CE8. Identificar, valorar y discutir los potenciales dilemas éticos en la atención a la persona con problemas crónicos de salud y dependencia.
- CE9. Conocer los diferentes roles de los miembros del equipo interdisciplinar para la atención de los problemas crónicos y dependencia.



- CE10. Aplicar medidas para el asesoramiento y apoyo al paciente y familia en la toma de decisiones compartidas.
- CE11. Identificar y resolver problemas de salud complejos mediante colaboración y consulta con el equipo multidisciplinar.
- CE12. Proporcionar servicios de consultoría y emitir recomendaciones basándose en los datos clínicos, la evidencia científica y los recursos disponibles.
- CE13. Utilizar técnicas de comunicación adecuadas para informar y educar a personas y familias que padecen procesos de cronicidad y dependencia, incluyendo el uso de tecnologías.
- CE14. Mostrar capacidad de liderazgo en el área de Cronicidad y la Dependencia desde el conocimiento avanzado.
- CE15. Desarrollar intervenciones educativas de carácter individual o grupal que potencien la capacidad de Autocuidado, la gestión de la salud y el empoderamiento de la persona y su familia en el área de Cronicidad y la Dependencia.
- CE16. Conocer y aplicar acciones de Promoción de la Salud, Educación para la Salud, Consejos Sanitarios y asesoramiento en el manejo eficaz de los procesos crónicos y de dependencia.
- CE17. Capacitar a las personas cuidadoras para apoyar a las personas con problemas crónicos de salud y dependencia y para un desempeño efectivo de su rol.
- CE18. Conocer y utilizar instrumentos de valoración de la adherencia al tratamiento en la cronicidad y dependencia.
- CE19. Conocer y desarrollar acciones de fomento de la adherencia al tratamiento en la cronicidad y dependencia.
- CE20. Aplicar métodos preventivos y de detección precoz de las situaciones de cronicidad y dependencia.
- CE21. Elaborar e implementar protocolos/procedimientos para responder a las necesidades de las personas con problemas crónicos y dependencia.
- CE22. Evaluar la transferencia y el impacto de las intervenciones en la salud de las personas y familias con problemas crónicos y de dependencia.
- CE23. Desarrollar investigación en el área de la cronicidad y la dependencia: búsqueda de información, análisis de datos y difusión de trabajos en ámbitos profesionales.
- CE24. Orientar el trabajo a alcanzar resultados encaminados a la mejora de la salud de las personas que atiende.

MODELO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE (Simulación, observación, práctica tutelada)

MD5: Trabajo independiente del alumnado; MD9: Utilización de software informático especializado; MD11: Aprendizaje basado en problemas; MD12: Simulación

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DEL TUTOR CLÍNICO Y DOCUMENTACIÓN NORMALIZADA (que incluya exactamente cómo evalúa el tutor si se han aprendido las competencias previstas)

Los sistemas de evaluación de las prácticas asistenciales combinarán la Valoración de casos prácticos, la realización de la Memoria de la Prácticas y la cumplimentación de la Rúbrica de valoración de competencias prácticas



V. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES (Cumplimenta la Universidad)

Corresponde a la Universidad recabar a los alumnos la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, y dar traslado de dicha certificación a la dirección de los centros sanitarios donde se realicen las prácticas, **antes del inicio de las mismas**.

VI. COHERENCIA ENTRE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (Corresponde a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud)

Antes de iniciar ningún trámite del procedimiento, se enviará una presolicitud con los contenidos a impartir, para que, desde la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, se recabe informe de la dirección de los Planes Estratégicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) relacionados con sus contenidos, sobre la coherencia entre la actividad formativa y las estrategias del SSPA.

VII. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DOCENTE y ÉTICA ASISTENCIAL (Corresponde al centro sanitario)

1. El Vicerrectorado de la Universidad enviará, en un único envío a mediados de abril, a la dirección gerencia de los centros sanitarios implicados todas las necesidades de prácticas de todas las facultades y de todas las asignaturas para el curso académico correspondiente.

2. La dirección gerencia del centro sanitario recabará la siguiente información de la dirección de las unidades de gestión clínica de su centro:

- *Capacidad docente de la UGC para la asunción de las prácticas. El análisis se llevará a cabo, teniendo en cuenta los compromisos docentes derivados de todas las prácticas clínicas de las titulaciones de grado sanitarias y de la formación sanitaria especializada.*
- *Actuaciones que puedan realizar los alumnos de la actividad formativa para la adquisición de las competencias en la UGC*
- *Existencia de protocolos de supervisión docente para el alumnado de la actividad formativa*
- *Si la dirección gerencia lo estima necesario solicitará un informe al Comité de Ética Asistencial, en cuyo caso se adjuntará el dictamen*
- *Compromiso de recabar el consentimiento informado de los pacientes, conforme a lo previsto por el centro sanitario*
- *Descripción del sistema de registro en la historia clínica de los pacientes respecto a su participación en el proyecto docente conforme a lo previsto por el centro sanitario*
- *Relación nominal de tutores clínicos de la UGC que participan en la actividad*

Todo ello contará con la conformidad expresa y firmada por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica implicada, y con el visto bueno de la dirección gerencia del centro sanitario

3. Desde la dirección gerencia del centro sanitario se enviará la documentación al mismo vicerrectorado, a los decanatos de las facultades, y a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, antes de mediados de mayo del curso anterior, para su revisión antes de ser sometido a la consideración de la Comisión Mixta. Finalmente, la Comisión Mixta valorará su aprobación.

4. Del Plan de Colaboración aprobado por la Comisión Mixta, desde la Consejería de Salud se dará traslado a las direcciones gerencia de los centros sanitarios.

